

SG/CA/5/2019
(Lote 5 Modificado)

Con fecha de 9 de enero de 2020, se ha formalizado la modificación del contrato entre la Consejería de Educación y Cultura y la empresa UTE AUTOCARES SÁNCHEZ ORTUÑO, S.L., AUTOCARES BELMONTE HERMANOS, S.L., BELMONTE BUS, S.L., LOW COST BUS, S.L. Y RUIZ BUS, S.L., cuya transcripción literal es la siguiente:

“Murcia, 9 de enero de 2020

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. D^a. Juana Mulero Cánovas, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 11 de septiembre de 2019 (BORM nº 211 de 12-9-2019).

*De otra parte D. Pedro Belmonte Bas, con D.N.I. ***4287**, en nombre y representación de **UTE AUTOCARES SÁNCHEZ ORTUÑO, S.L., AUTOCARES BELMONTE HERMANOS, S.L., BELMONTE BUS, S.L., LOW COST BUS, S.L. Y RUIZ BUS, S.L.**, con CIF U 30928667, con domicilio en Calle Picos de Europa, s/n, CP 30310 CARTAGENA (Murcia), como gerente único de dicha UTE según consta en escritura constitutiva de la misma otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Cartagena, D. Carlos Fernández De Simón Bermejo, el 16 de julio de 2019 y número 794 de su protocolo.*

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Mediante Orden de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 2 de agosto de 2019 se adjudicaron 12 de los 14 lotes del **SERVICIO DE 26 RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, con CPV 60130000-8 (**Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera**) entre los que se incluía el lote nº 5, adjudicado a la **UTE Autocares Sánchez Ortuño, S.L., Autocares Belmonte Hermanos, S.L., Belmonte Bus, S.L., Low Cost Bus, S.L. y Ruiz Bus, S.L.**, que incluía entre otras la ruta 30008996C del IES “El Bohío”, quedando formalizado el correspondiente contrato



con fecha 30 de septiembre de 2019 y con una duración prevista desde 1 de octubre de 2019 al 31 de agosto de 2021, siendo el precio unitario de prestación de servicio en dicha ruta de 142,89 euros por día de servicio (IVA no incluido), lo que supone un coeficiente de baja sobre el tipo de licitación del 0,899.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de noviembre de 2019 la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras ha formulado propuesta de modificación de dicho contrato debido a la incorporación al centro educativo afectado de una alumna con dificultades de movilidad, por lo que precisa utilizar silla de ruedas. Ello obliga a dotar la ruta 30008996C del IES “El Bohío” de un vehículo adaptado para este tipo de alumnos, lo que determina computar como tres plazas ordinarias la plaza para silla de ruedas por lo que el número de plazas del vehículo computables pasaría de 54 a 56 (53 ordinarias más 1 de silla de ruedas) y aplicar el suplemento previsto en la tabla de precios de referencia de 25 euros (IVA excluido). No obstante, se ha considerado conveniente pasar tres alumnos de esta ruta a otra de las cinco rutas de este mismo centro que cuentan con plazas disponibles a fin de evitar el incremento por pasar de 55 plazas, con lo que el número de plazas computables permanece igual ($51+3=54$ plazas) y solo hay que aplicar en esta modificación el suplemento de 25 euros por vehículo adaptado.

A este respecto el apartado T del anexo I “Cuadro de características del contrato” al que se remite la cláusula la 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato establece, entre otras situaciones que pueden dar lugar a la modificación contractual, lo siguiente:

“La necesidad de dotar a la ruta con un vehículo adaptado para alumnos con dificultades de movilidad que deban utilizar sillas de ruedas (vehículo con plataforma elevadora y espacio y anclajes destinados a la fijación de sillas de ruedas), en cuyo caso se aplicará al módulo correspondiente de la tabla de precios de referencia el incremento por vehículo adaptado que se indica en la misma.

Procedimiento a seguir:

Estas variaciones darán lugar a la aplicación de los módulos de precio por día que correspondan conforme a la tabla de precios de referencia del presente contrato, dándose audiencia al contratista. La propuesta de modificación será realizada por la Dirección General competente en materia de gestión de servicios escolares complementarios y será aprobada, si procede, por el órgano de contratación, previo informe del Servicio Jurídico.

Para el cálculo del nuevo precio por día, dichas variaciones serán valoradas aplicando la tabla de precios de referencia que se adjunta como anexo II de la Memoria teniendo en cuenta las nuevas variables que lo determinen (N, K, E y A), y aplicando finalmente la misma reducción porcentual, con aproximación a la milésima, que la que hubiese realizado el contratista en el precio ofertado en el proceso de licitación, en su caso.



El nuevo precio total resultante se calculará multiplicando el nuevo precio por día por el total de días lectivos previstos en el anexo I de la Memoria menos el número de días lectivos ya transcurridos hasta la fecha de efectos de la modificación, a dicha cantidad se sumará el importe del contrato en la parte ya ejecutada. A efectos de ejecución presupuestaria, solamente se contabilizan los aumentos o disminuciones del compromiso de gasto correspondiente a cada empresa adjudicataria desde la fecha de efectos de la modificación hasta la finalización del contrato o de su prórroga.

Estas modificaciones no podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato (artículo 204.1 b) LCSP.”

Realizando esta modificación conforme a lo previsto en la cláusula 15.2 del PCAP que rige este contrato resultaría un precio de referencia para la ruta afectada de 183,94 euros (sin IVA) al que hay que aplicar la baja realizada en su oferta por el adjudicatario (multiplicar por el coeficiente 0,899). El incremento de gasto y su distribución se calcula multiplicando el precio unitario resultante de la modificación (165,36 €) menos el precio unitario de adjudicación (142,89 €) por el número de días de prestación del servicio a partir de la fecha de efectos de la modificación (en cada una de las anualidades afectadas) e incrementando dichos importes con el correspondiente IVA.

TERCERO.- Mediante Orden de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 29 de noviembre de 2019 se inicia la tramitación del expediente de modificación del contrato de **SERVICIO DE 26 RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, correspondiente al lote nº. 5, que incluye entre otras la ruta 30008996C del IES “El Bohío”, adjudicado a la UTE Autocares Sánchez Ortuño, S.L., Autocares Belmonte Hermanos, S.L., Belmonte Bus, S.L., Low Cost Bus, S.L. y Ruiz Bus.

CUARTO.- Con fecha 2 de diciembre de 2019 se da audiencia a la UTE de la modificación del contrato como adjudicataria del lote nº 5 para que en un plazo de cinco días hábiles manifieste, si lo estima oportuno, lo que considere procedente al respecto de acuerdo con lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Una vez efectuado el trámite de audiencia a la UTE adjudicataria de este contrato, no efectúa alegación alguna al respecto.

QUINTO.- Con fecha 18 de diciembre de 2019 se formuló propuesta de autorización de la modificación al alza en el precio unitario del contrato correspondiente al lote nº 5 y autorización y disposición del gasto a favor de la UTE adjudicataria, propuesta que fue informada favorablemente por el Servicio Jurídico en fecha 23 de diciembre de 2019, y fiscalizado de conformidad por la Intervención General con fecha 26 de diciembre de 2019.





SEXTO.- Mediante Orden de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 27 de diciembre de 2019 fue autorizada la modificación al alza en el precio unitario del contrato del lote nº 5 correspondiente a la ruta 30008996C del IES “El Bohío” conforme a las variaciones en los elementos determinantes del precio por día y también la autorización y disposición del gasto **a favor de la UTE Autocares Sánchez Ortuño, S.L., Autocares Belmonte Hermanos, S.L., Belmonte Bus, S.L., Low Cost Bus, S.L. y Ruiz Bus, S.L.**, con CIF U30928667, por un importe total de **SIETE MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (7.069,07 euros)**, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422J.223.00, proyecto de gasto 34359, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2020: 3.979,44 € (enero a noviembre 2020).

Anualidad 2021: 3.089,63 € (diciembre de 2020 a junio de 2021).

CLÁUSULAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente documento tiene por objeto formalizar la modificación al alza en el precio unitario del contrato correspondiente al lote n.º 5 del **SERVICIO DE 26 RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, con CPV 60130000-8 (Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera).

SEGUNDA.- El adjudicatario del lote n.º 5, la UTE Autocares Sánchez Ortuño, S.L., Autocares Belmonte Hermanos, S.L., Belmonte Bus, S.L., Low Cost Bus, S.L. y Ruiz Bus, S.L., con CIF U30928667, se compromete a la ejecución de la modificación aprobada, conforme a las variaciones en los elementos determinantes del precio por día que se indican a continuación:





Región de Murcia
Consejería de
Educación y Cultura

Secretaría General
Servicio de Contratación

Avda. de La Fama, nº 15
30006 Murcia
Telf.: 968/279688 y 365384
Fax: 968/279612
e-mail:
contratacion.educacion@carm.es

Modificación del contrato del lote nº 5 (ruta 30008996C).

Lote	Ruta	Centro	Alu	Km	Exp	Acomp.	Precio licitac.	Precio	Coef. Baja	Alu modif	Km. modif.	Exp. modif.	Precio s. baja	Prec. modif	Días 2020	Anualidad 2020 (IVA 10% incluido)	Días 2021	Anualidad 2021 (IVA 10% incluido)
5	30008996C	IES EL BOHÍO	54	24	1	0	158,94 €	142,89 €	0,899	54*	24	1	183,94 €	165,36 €	161	3.979,44 €	125	3.089,63 €

- Estimando una fecha de efectos de la modificación de 7 de enero de 2020.

* La modificación propuesta es la adaptación de vehículo para alumnos con dificultades de movilidad que deban utilizar sillas de ruedas (Incremento por vehículo adaptado: 25 euros (sin IVA), además cada plaza habilitada para sillas de ruedas computará como tres plazas ordinarias).

No se produce salto de tarifa respecto al número de alumnos, pues se reubicarán los alumnos en otra ruta del centro educativo que realiza la misma parada y con plazas vacantes.





TERCERA.- El compromiso de gasto a favor de la **UTE Autocares Sánchez Ortuño, S.L., Autocares Belmonte Hermanos, S.L., Belmonte Bus, S.L., Low Cost Bus, S.L. y Ruiz Bus, S.L.**, con CIF **U30928667**, derivado de esta modificación del contrato, según dispone la Orden de la Educación y Cultura de fecha 27 de diciembre de 2019, es **SIETE MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (7.069,07 euros)**, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422J.223.00, proyecto de gasto nº 34359, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2020: 3.979,44 € (enero a noviembre 2020).

Anualidad 2021: 3.089,63 € (diciembre de 2020 a junio de 2021).

, que se obliga a pagar esta Consejería a través de la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma, por mensualidades vencidas, previa presentación de las correspondientes facturas por el contratista, conformadas por el Responsable del Contrato.

CUARTA.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este documento por triplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA
P.D. LA SECRETARIA GENERAL,

EL CONTRATISTA,

Fdo.: D^a. Juana Mulero Cánovas.

Fdo.: D. Pedro Belmonte Bas''.

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Alicia Pérez Grau

(Documento firmado electrónicamente).

